

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CORPORACION RED MUJER Y BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BATEMAN SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.603.655 expedida en Santa Marta, en su condición de Secretario de Despacho código 020 grado 09, conforme al Decreto de Nombramiento No.060 del 09 de febrero de 2022 y Acta de Posesión 098 de 09 de febrero de 2022, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 854 de 2001, entidad del nivel central del Distrito Capital, identificada con el NIT: 899.999.061-9 y quien para los efectos del presente documento se denominará la **SDDE** y Yazmin Alicia Pulido Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.290.250, quien en su condición de Representante Legal obra en nombre y representación de la **CORPORACION RED MUJER** persona jurídica de derecho privado, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT N° 900967988-6 que para los efectos del presente documento se denominará **CORPORACION RED MUJER**, estando debidamente facultadas para la celebración del presente Memorando de Entendimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante artículo 2 del Decreto Distrital 437 de 2016¹ se establecen como funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: "(...) d). *Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala. g). Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas Y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos (...)*"

Que el citado Decreto, en su artículo 6 artículo indica que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, la cual a su vez cuenta con la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, encargada entre otras funciones de: "(...a) *Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad. b) Diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los*

¹ "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital. c) Gestionar alianzas estratégicas con entidades público - privadas, que faciliten el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas, a lo largo de la cadena de abastecimiento de alimentos (producción, transformación, logística, transporte, comercialización y consumo), que contribuyan con el desarrollo y aprovechamiento económico de quienes intervienen en ella (...)"

Por su parte el Decreto 555 de 2021², indica sobre la desconcentración del abastecimiento alimentario como una medida de ordenamiento territorial y de seguridad alimentaria.

Que mediante Representación Legal de la Cámara de Comercio en el decreto 2150 de 1995, en sus artículos 43 y 144 se indica que CORPORACION RED MUJER es una organización sin ánimo de lucro de Bogotá D.C.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020³ establece, en el marco del "(...) propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", y en el programa No. 25 "Bogotá - Región Productiva y Competitiva" a cargo de la SDDE se encuentra la meta No. 182 consistente en "Fortalecer 8000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, especialmente a los campesinos y el fortalecimiento de sus organizaciones(...)"

Que es de interés para las partes desarrollar de manera conjunta entre otras temáticas la: Seguridad y Ciudadanía alimentaria, la Estrategia de Abastecimiento Alimentario en la ciudad de Bogotá D.C y en la región y coadyuvar a la identificación y formalización de organizaciones vinculadas a la Operación de la plataforma Logística y Comercial Los Luceros, las cuales permitirán contribuir a la aplicación e implementación del derecho de los ciudadanos a una alimentación sana y de calidad, la desconcentración de la oferta alimentaria mediante la estrategia de abrir espacios y medios a las organizaciones de productores para que vendan directamente sus productos en la Ciudad de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos alcanzado el siguiente entendimiento de alianza estratégico, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto fundamental del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscrito entre las partes, consiste en aunar políticas, esfuerzos y voluntades que permitan organizar, desarrollar y hacer seguimiento al sistema de abastecimiento alimentario en la Región.

² Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

³ Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

SEGUNDO. Las partes manifiestan su intención de coordinar y gestionar el desarrollo de las acciones que desde su misionalidad sean necesarias para promover el compromiso y respaldo institucional en todos sus niveles, para el cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento, razón por la cual mancomunadamente adelantarán las gestiones necesarias para materializar el mismo.

TERCERO. El presente Memorando de entendimiento no genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las partes. Así mismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración del presente acuerdo.

CUARTO. El Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y se mantendrá vigente por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá prorrogarse previa solicitud de las partes.

QUINTO. La intención entre las partes de este documento es la de perfeccionar entre ellas un acuerdo de colaboración en el marco de sus funciones y competencias, sin que él mismo genere obligaciones o un negocio jurídico de intercambio, de intermediación, ni de ninguna otra naturaleza. Por lo tanto, este Memorando de Entendimiento no constituye entre las Partes, sociedad, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y sus efectos se limitan a lo aquí descrito.

SEXTO. Salvo autorización expresa y escrita de los asociados, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicación.

PARÁGRAFO. Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo al presente artículo no excluirán las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de determinadas informaciones y documentos.

SEPTIMO. Todas las acciones desarrolladas en el marco del Memorando de Entendimiento visibilizan de manera equitativa la participación de los firmantes mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante.

OCTAVO. La información entregada por cualquiera de las partes aquella a la que tenga acceso en desarrollo de la ejecución del Memorando de Entendimiento, goza de confidencialidad y está protegida por las normas que sobre el particular estén vigentes.

La información solo podrá ser usada para fines inherentes a la actividad en desarrollo del Memorando de Entendimiento, su utilización para otros fines no está permitida y su protección es indefinida, incluso durante la ejecución del Memorando de Entendimiento o una vez finalizado.

Cualquier incumplimiento de esta cláusula dará al afectado derecho a iniciar acciones legales y a indemnización por los perjuicios que se causen.

NOVENO. Con el objeto de coordinar las diferentes acciones se conformará una Mesa de Trabajo de Seguimiento y Evaluación, compuesta por representantes designados por la **BOGOTÁ DC - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE)** a saber, el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario y por parte de la CORPORACION RED MUJER a saber, la Representante Legal, esta mesa cual tendrá como mínimo una reunión mensual con el fin de coordinar el desarrollo del presente y deberá estar integrada además por dos (02) representantes de cada una de las entidades vinculadas, quienes podrán ir acompañados del equipo que a bien tenga a consideración.

DÉCIMO.: Para todos los efectos los asociados convienen en determinar cómo domicilio en el marco del presente Memorando la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMO PRIMERO. En el marco de sus competencias y de las normas aplicables, las Partes declaran que tienen el deber de prevenir y controlar el lavado de activos y financiación al terrorismo en su respectiva organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondiente, así mismo, se hacen responsables de su cumplimiento. Cualquier tipo de actividades delictivas de cualquiera de las partes, o de su personal, o de las personas puestas por éste para la ejecución del presente Acuerdo Complementario, objetivamente detectadas, durante cualquiera de las etapas del mismo y debidamente comprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el manejo de lavado de activos o financiación al terrorismo o cualquier otra actividad ilícita o proscrita por las normas nacionales e internacionales será causal de terminación anticipada del presente Memorando de Entendimiento. Así mismo, lo será la figuración de algún miembro de las Partes o su personal o del dispuesto para la ejecución del Memorando de Entendimiento, en las listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Las partes se comprometen a abstenerse de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no este contemplada en las normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad, medios de comunicación o cualquier tercero, caso contrario se aplicará lo señalado en la cláusula de resolución.

DÉCIMO TERCERO. El plazo de ejecución del Memorando podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: En este evento las partes suscribirán un acta de suspensión del Memorando de entendimiento como también acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

Este memorando de entendimiento establece de buena fe declaraciones de intención entre las partes, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. En virtud de lo anterior y sin que se restrinja la generalidad de lo allí dispuesto, las partes declaran, entienden y aceptan que por virtud del perfeccionamiento de este Memorando:

Para constancia, se firma el día 31 de mayo de 2022

En nombre de BOGOTÁ D, C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,

ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico.

En nombre de la CORPORACION RED MUJER

Yazmin Alicia Pulido Espinosa
Representante Legal
C.C 52.290.250 de Bogotá D.C.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyecto:	Cristina Isabel Gómez Moreno. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario.	
	Gabriel Córdoba Bonilla. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
Aprobó:	Hugo Ambrosio Rojas Figueroa. - Subdirector de Abastecimiento Alimentario	
	Luis Alejandro Perea Albarracín. - Director Economía Rural y Abastecimiento Alimentario SDDE.	
	Kevis Sireck Díaz. - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A227704899FFAC

3 DE MAYO DE 2022 HORA 10:37:52

AA22770489

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION RED MUJER
INSCRIPCION NO: S0049568 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015
N.I.T. : 900.967.988-6, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : SOCIALES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 7 DE ABRIL DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL : 5,029,978
PATRIMONIO : 5,029,978

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 B NO. 84 A 27 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : REDMUJERUSME@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 B NO. 84 A 27 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : REDMUJERUSME@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00256656 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION RED MUJER.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE OCTUBRE DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN ES: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS, URBANAS Y RURALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS; FORTALECIENDO, VISIBILIZÁNDOLOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS COMO ACTORAS DE LA COMUNIDAD, RESALTANDO SU LABOR EN LA RURALIDAD PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE. Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON: A. FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA TODOS LOS GRUPOS DE EDADES Y LIBRES DE DISCRIMINACIÓN POR GÉNEROS U OTROS ASPECTOS DIFERENCIALES. B. PRODUCIR, DAR VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMPIOS. C. IMPLEMENTAR PROPUESTAS PEDAGÓGICAS QUE PROCUREN EL RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS Y RURALES Y LOS DERECHOS HUMANOS. D. GENERAR PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS MUJERES CAMPESINAS Y RURALES. E. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO CON ENFOQUE DE GÉNERO. F. GESTIONAR RECURSOS, PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS QUE GARANTICEN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL AUMENTO DE LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS Y RURALES. G. FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y SABIDURÍAS DE LAS MUJERES Y FAMILIAS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN. H. DISEÑAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN EL ASPECTO CULTURAL TANTO DE LOS INTEGRANTES COMO DE LOS CAMPESINOS. I. REALIZAR GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS EN ESPECIAL EL DEL ACCESO DE LAS MUJERES AL TRABAJO EN EQUIDAD. J. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4729 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1020 (PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

5514 (ALOJAMIENTO RURAL)

\$ 5.029.978,00

CERTIFICA:

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00256656 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PULIDO ESPINOSA YAZMIN ALICIA	C.C. 000000052290250
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUBIELA	C.C. 000000039765975



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A227704899FFAC

3 DE MAYO DE 2022 HORA 10:37:52

AA22770489

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
LATORRE ZAPATA DIANA CAROLINA C.C. 000001022962141
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ORTIZ BELTRAN DIANA JAZMIN C.C. 000000052950111
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ESPINOSA DE PULIDO MARIA ALICIA C.C. 000000051686434
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
PULIDO ESPINOSA DORIS ESPERANZA C.C. 000000052286879

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE REPRESENTARA LEGALMENTE A LA CORPORACIÓN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00256656 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESAL
PULIDO ESPINOSA YAZMIN ALICIA C.C. 000000052290250

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON EL ESPÍRITU DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. SER ORDENADORA DEL GASTO. PRESIDIR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. CELEBRAR CONTRATACIONES DIRECTAS HASTA POR MIL 1000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1000 SMMLV), SIN CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. RENDIR ANUALMENTE INFORME ESCRITO A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A227704899FFAC

3 DE MAYO DE 2022 HORA 10:37:52

AA22770489

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14826423239



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 6 7 9 8 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION RED MUJER

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

40. Ciudad/Municipio

Bogotá D.C.

41. Dirección principal

1 1

42. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

43. Ciudad/Municipio

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 B 84 A 27 SUR

42. Correo electrónico

redmujerusme@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 7 8 3 8 5 3 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

Actividad secundaria

48. Código

1 0 2 0

Otras actividades

50. Código

4 7 2 1

1 2

5 5 1 4

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 7 1 4 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 05 - 04 / 20 : 08: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PULIDO ESPINOSA YAZMIN ALICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826423239



(415)7707212489984(8020) 000001482642323 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 6 7 9 8 8

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 5, 1 0 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	2 0 1 5, 1 2 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 4 9 5 6 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826423239



(415)7707212489984(8020) 000001482642323 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 6 7 9 8 8

6

Impuestos de Bogotá

3

2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 5 1 0 0 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 2 9 0 2 5 0	
	104. Primer apellido PULIDO		105. Segundo apellido ESPINOSA	
	106. Primer nombre YAZMIN		107. Otros nombres ALICIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826423239



(415)7707212489984(8020) 000001482642323 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 7 9 8 8	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 2 9 0 2 5 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PULIDO	116. Segundo apellido ESPINOSA	117. Primer nombre YAZMIN	118. Otros nombres ALICIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 0 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 7 6 5 9 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre RUBIELA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 0 6	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 2 9 6 2 1 4 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LATORRE	116. Segundo apellido ZAPATA	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres CAROLINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 0 6	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 9 5 0 1 1 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6
	115. Primer apellido ORTIZ	116. Segundo apellido BELTRAN	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres JAZMIN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 0 6	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 6 8 6 4 3 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESPINOSA	116. Segundo apellido PULIDO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ALICIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 0 6	123. Fecha de retiro	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52.290.250
PULIDO ESPINOSA

APELLIDOS
YAZMIN ALICIA

NOMBRES



FRAMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1981

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00206549-F-0052290250-00091228

0019302721A 1

33241868



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2022 09:53:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52290250** y Nombre: **YAZMIN ALICIA PULIDO ESPINOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34171691** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:09 AM horas del 31/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52290250**

Apellidos y Nombres: **PULIDO ESPINOSA YAZMIN ALICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea
Colombia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2022 09:37:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52290250** y Nombre: **YAZMIN ALICIA PULIDO ESPINOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34169770** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197496586



WEB
08:46:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAZMIN ALICIA PULIDO ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52290250:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2022 - 8:48 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YAZMIN ALICIA PULIDO ESPINOSA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** de BOGOTA D.C.

52290250

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **5_WGUI_488**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de mayo de 2022, a las 08:38:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52290250
Código de Verificación	52290250220531083802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

